

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 429-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 11 día del mes de octubre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) fue conformada por la voluntad de las autoridades de los gobiernos regionales – Presidentes y Consejos Regionales durante el mes de febrero de 2007. Los objetivos que impulsaron su conformación fueron promover y fortalecer el proceso de descentralización; así como la consolidación del liderazgo de los gobiernos regionales; en esa medida, se constituyó como una instancia de concertación y representación de los gobiernos regionales en asuntos de interés común ante las distintas instancias nacionales públicas y privadas; no obstante, fue en julio de 2009 cuando la ANGR se formalizó adoptando su estatuto e inscribiéndose como asociación civil sin fines de lucro en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, esta inscripción se verificó con la incorporación de veinte gobiernos regionales como miembros, sin embargo, actualmente la ANGR está compuesta por un total de veinticinco gobiernos regionales;

Que, el artículo 6° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, prescribe "Se otorgará el título de Visitante Ilustre de la Región Junín, a aquellas personalidades que por motivos de su arribo a la Región Junín, en representación de alguna institución pública o privada, nacional o internacional, realicen alguna gestión protocolar o de otra índole"; y en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción;

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, acordó de llevar a cabo la III Reunión Ordinaria el 14 de octubre en la provincia de Huancayo de la Región Junín; por lo que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, consideró en su Dictamen N° 031-2011-GRJ-CR/CPECyDS, reconocer con la distinción en la categoría de Visitante Ilustre de la Región Junín al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, por participar en la III Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales en la provincia de Huancayo de la Región Junín;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento con la distinción en la categoría de **VISITANTE ILUSTRE DE LA REGIÓN JUNÍN** al **Dr. Félix Manuel Moreno Caballero**, Presidente del Gobierno Regional del Callao, por participar en la III Reunión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales en la provincia de Huancayo de la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el día 14 de octubre en la provincia de Huancayo, de la región Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase